



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)**

**DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Proyecto: "ACEQUIA EN CUESTA DE LA VENTA EN BENAMAHOMA (PLAN INVIERTE 2018)", redactado por el Sr. Arquitecto del SAM D. Rafael Domínguez Gutiérrez y Sr. Arquitecto Técnico D. Fernando Peña Sánchez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 30.000,00 Euros

Visto el Informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/02/2019 en relación con la adjudicación de la citada obra mediante la modalidad de contrato menor de obras, en los siguientes términos:

*"OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PLAN INVIERTE 2018 DENOMINADA "ACEQUIA EN CUESTA DE LA VENTA EN BENAMAHOMA", EN EL T.M. DE GRAZALEMA, CÁDIZ" REDACTADO POR EL SAM DE VILLAMARTÍN BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATO MENOR DE OBRA".*

*En fecha de 22 de enero de 2019, el órgano de contratación invitó a cinco empresas del sector a la presentación de oferta económica para obras correspondiente al Plan Invierte 2018 denominada "ACEQUIA EN CUESTA DE LA VENTA EN BENAMAHOMA" en el T.M. de Grazales, en base al Proyecto redactado por el Arquitecto del SAM de Villamartín D. Rafael Domínguez Gutiérrez teniéndose para ello en cuenta el importe de ejecución, plazo de ejecución (máximo tres meses), plazo de garantía (mínimo dos años) y mejoras relacionada directamente con la obra consistentes en:*

***Mejora 1.** Mejora y sustitución de Alumbrado Público formado por desmontaje de 2 luminaria existente, instalado con cable de cobre tipo rv-k y aislamiento 06/1kv, con 2 conductores de 10 mm2 de sección nominal mínima, enterrado y aislado bajo tubo de pvc. flexible, corrugado de 90 mm. de diámetro, incluso p.p. de cimentación formado por desmontaje de existente y ejecución de nueva base de fijación, conexiones, cinta de señalización, excavación, relleno. p.p de puesta a tierra y 2 arquetas de registro de alumbrado de 40 x 40 cm de fca. de ladrillo y tapa de hierro fundido para vehículos pesado, 2 ud. de luminaria tipo villa con equipo leds de 40 w formada por cuerpo de aluminio en color negro pintado al horno para fijar en columna de 3,70 m de altura tipo tradicional (villa) grado de estanqueidad ip23 para luminaria e ip65 para bloque óptico totalmente instalada, incluso luminaria, colocadas y ancladas sobre muro de mampostería y p.p de fijaciones cimentación y barrillas de anclajes construido según normas, ordenanza municipal y REBT. Medida la unidad terminada. **Valoración 1.400 €.***

***Mejora 2.** Colocación de 2 bancos modelo UM388, formado por pies, respaldo y asiento de fundición dúctil con imprimación epoxi y pintura poliuretano acrílico color negro forja y tornillos de fijación al suelo de M10 según superficie y proyecto. Colocación de dos papeleras circulares de chapa perforada basculante color negro modelo PA600M incluso colocación. **Valoración 520€.***

***Mejora 3.** Mejora de iluminación ornamental soterrada para jardines y bancos de la zona de actuación, formado por iluminación led 35 w. incluido canalizaciones, conductores y conexionado a redes existentes de alumbrado. Medida la unidad terminada. **Valoración 2.500 €.***

*Las proposiciones solicitadas, nombre de los presentadores y fechas de solicitud, durante el plazo establecido para tomar parte en la contratación bajo la modalidad de "Contrato Menor de Obra", son las que a continuación se expresan:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DA7CmmIqvr8Ntd8tal/Iww==	<b>Fecha</b>	07/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DA7CmmIqvr8Ntd8tal/Iww==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DA7CmmIqvr8Ntd8tal/Iww==</a>	<b>Página</b>	1/5



Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2019 con número 00059/2019



**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

Nº	NOMBRE	FECHA SOLICITUD	REGISTRO GENERAL SALIDA
1	JUAN MENACHO MENACHO	23.01.2019	2019000108S
2	JUAN PEDRO SALGUERO	23.01.2019	2019000109S
3	NUPREN S.L.	23.01.2019	2019000110S
4	DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO	23.01.2019	2019000107S
5	RAFAEL NIETO FERNÁNDEZ	24.01.2019	2019000122S

Las proposiciones que ha facilitado las distintas empresas al órgano de contratación en sobre cerrado adjunto al escrito de presentación de ofertas se entregan a esta oficina técnica el día 4 de febrero de 2019, para que se proceda a su apertura y poder emitir informe de propuesta de adjudicación.

Una vez abierta las distintas ofertas se relacionan por el nombre de los presentadores y fechas de presentación de escritos, durante el plazo establecido para tomar parte en la contratación bajo la modalidad de " Contrato de Menor de Obras" siendo las que a continuación se expresan:

Nº	NOMBRE	FECHA OFERTA	REGISTRO GENERAL ENTRADA
1	NUPREN S.L.	31.01.2019	2019000193E
2	DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO	01.02.2019	2019000207E
3	JUAN MENACHO MENACHO	01.02.2019	2019000213E
4	JUAN PEDRO SALGUERO	----- ----	NO PRESENTA
5	RAFAEL NIETO FERNÁNDEZ	----- ----	NO PRESENTA

Se especifica el orden de prelación siendo el criterio de valoración el importe de ejecución, plazo de ejecución (máximo tres meses), plazo de garantía (mínimo dos años) y mejoras relacionadas directamente con la obra especificada en el encabezamiento de este informe:

Nº	NOMBRE	OFERTA (SIN IVA)	IVA	TOTAL OFERTA	MEJORA 1 1.400,00 €	MEJORA 2 520,00 €	MEJORA 3 2.500,00 €	MEJORA PLAZO DE EJECUCION	MEJORA PLAZO DE GARANTIA
1	NUPREN S.L.	23.500,00 €	4.935,00 €	28.435,00 €	SI	NO	NO	NO	SI (12 meses más)
2	DHG CONSULTORIA U.G. y D.	23.553,72 €	4.946,28 €	28.500,00 €	NO	NO	NO	NO	NO
3	JUAN MENACHO MENACHO	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €	NO	NO	NO	NO	NO
4	JUAN PEDRO SALGUERO	NO PRESENTA							
5	RAFAEL NIETO FERNÁNDEZ	NO PRESENTA							

Una vez analizada dichas ofertas, se concluye:

**PRIMERO.-** Que de las cinco invitaciones a empresas solo han concurrido tres y de esas tres propuestas económicas presentadas, una vez relacionadas y comparadas, se propone a la empresa NUPREN S.L. ya que el resultado es la que presenta la mejor oferta económica valorada en 28.435,00 € (Iva incluido)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DA7CmmIqvr8Ntd8tal/Iwv==	<b>Fecha</b>	07/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DA7CmmIqvr8Ntd8tal/Iwv==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DA7CmmIqvr8Ntd8tal/Iwv==</a>	<b>Página</b>	2/5





**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

ofreciendo una de las tres mejoras relacionada directamente con la obra que se relaciona a continuación, no presentando mejora en el plazo de ejecución siendo este de tres meses y una mejora del plazo de garantía de 36 meses (12 meses más de lo estipulado), siendo la más ventajosa. La mejora presentada consiste en:

Mejora 1. Mejora y sustitución de Alumbrado Público formado por desmontaje de 2 luminaria existente, instalado con cable de cobre tipo rv-k y aislamiento 06/1kv, con 2 conductores de 10 mm2 de sección nominal mínima, enterrado y aislado bajo tubo de pvc. flexible, corrugado de 90 mm. de diámetro, incluso p.p. de cimentación formado por desmontaje de existente y ejecución de nueva base de fijación, conexiones, cinta de señalización, excavación, relleno. p.p de puesta a tierra y 2 arquetas de registro de alumbrado de 40 x 40 cm de fca. de ladrillo y tapa de hierro fundido para vehículos pesado, 2 ud. de luminaria tipo villa con equipo leds de 40 w formada por cuerpo de aluminio en color negro pintado al horno para fijar en columna de 3,70 m de altura tipo tradicional (villa) grado de estanqueidad ip23 para luminaria e ip65 para bloque óptico totalmente instalada, incluso luminaria, colocadas y ancladas sobre muro de mampostería y p.p de fijaciones cimentación y barrillas de anclajes construido según normas, ordenanza municipal y REBT. Medida la unidad terminada. Valoración 1.400 €

**SEGUNDO.-** Por lo anteriormente expuesto se concluye que la propuesta de adjudicación recae a la mejor de las ofertas presentadas y corresponde a la empresa **NUPREN S.L.** siendo la oferta de **28.435,00 €** (Iva incluido), la mejora relacionada directamente con la obra que se relacionan a continuación, el plazo de ejecución de tres meses (90 días) y el plazo de garantía de treinta y seis (36) meses. La mejora presentada consiste en:

Mejora 1. Mejora y sustitución de Alumbrado Público formado por desmontaje de 2 luminaria existente, instalado con cable de cobre tipo rv-k y aislamiento 06/1kv, con 2 conductores de 10 mm2 de sección nominal mínima, enterrado y aislado bajo tubo de pvc. flexible, corrugado de 90 mm. de diámetro, incluso p.p. de cimentación formado por desmontaje de existente y ejecución de nueva base de fijación, conexiones, cinta de señalización, excavación, relleno. p.p de puesta a tierra y 2 arquetas de registro de alumbrado de 40 x 40 cm de fca. de ladrillo y tapa de hierro fundido para vehículos pesado, 2 ud. de luminaria tipo villa con equipo leds de 40 w formada por cuerpo de aluminio en color negro pintado al horno para fijar en columna de 3,70 m de altura tipo tradicional (villa) grado de estanqueidad ip23 para luminaria e ip65 para bloque óptico totalmente instalada, incluso luminaria, colocadas y ancladas sobre muro de mampostería y p.p de fijaciones cimentación y barrillas de anclajes construido según normas, ordenanza municipal y REBT. Medida la unidad terminada. **Valoración 1.400 €.**

En este expediente queda justificado el art 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que se justifica *"En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla"*. Es decir, que la partida total de las memorias referente a "contrato menor de obra" no sobrepasa los 40.000 euros y por tanto es posible la contratación menor y no hay que acudir a licitación pública

*En Grazales. El Arquitecto Téc. Municipal, Fdo. Fernando Álvarez Fernández".*

Considerando igualmente la modalidad de Contrato Menor que viene regulada en los artículos 29 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2019 con número 00059/2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DA7CmmIqvr8Ntd8tal/Iww==	<b>Fecha</b>	07/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DA7CmmIqvr8Ntd8tal/Iww==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DA7CmmIqvr8Ntd8tal/Iww==</a>	<b>Página</b>	3/5





**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose lo siguiente:

*“Artículo 29 Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación*

*8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.*

*Artículo 118 Expediente de contratación en contratos menores*

*1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

*En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

*3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º*

*4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4”.*

Considerando que se encuentra debidamente justificada la necesidad de la contratación de dichas actuaciones tramitadas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y que la competencia para contratar, de conformidad con lo establecido en los puntos 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando igualmente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del art. 118 LCSP.

Considerando la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2018/160.61930 “Plan Invierte 2018: Acequia en Cuesta de la Venta” del presupuesto municipal 2.018 y la incorporación de remanentes de crédito afectados al estar subvencionada al 100% por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del contrato menor de obras denominado “Acequia en Cuesta de la Venta en Benamahoma (Plan Invierte 2018)” conforme al Proyecto Técnico redactado por el SAM de Villamartín, a la empresa NUPREN S.L, con CIF nº: B11572195 y domicilio en Alameda del Cura nº: 5 Bajo de

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2019 con número 00059/2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DA7CmmIqvr8Ntd8ta1/Iw==	<b>Fecha</b>	07/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DA7CmmIqvr8Ntd8ta1/Iw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DA7CmmIqvr8Ntd8ta1/Iw==</a>	<b>Página</b>	4/5





**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

Ubrique (Cádiz), por un importe de 23.500,00 € mas IVA por importe de 4.935,00 € lo que hace un total de 28.435,00 Euros (IVA incluido), debiendo llevar a cabo la mejora ofertada y en los términos del Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal transcrito anteriormente.

- **SEGUNDO.-** Designar como responsable del contrato a la Dirección Facultativa conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP y debiéndose por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias y preceptivas para asegurar la correcta realización de las actuaciones.
- **TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/160.61930 "Plan Invierte 2018: Acequia en Cuesta de la Venta" del presupuesto municipal 2.018 y la incorporación de remanentes de crédito afectados al estar subvencionada al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- **CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2019 con número 00059/2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DA7CmmIqvr8Ntd8ta1/Iww==	<b>Fecha</b>	07/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DA7CmmIqvr8Ntd8ta1/Iww==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DA7CmmIqvr8Ntd8ta1/Iww==</a>	<b>Página</b>	5/5

